



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

ACTA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 439 C.P.C. DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO RADICADO NO: 11001400301120120044300 INICIADO POR JORGE CUADRADO CONTRA MIGUEL ÁNGEL BARRETO GUTIÉRREZ.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las 14:15 horas, día y hora señalada en auto anterior, el suscrito Juez Once Civil Municipal de la ciudad, en asocio de su secretaria AD-HOC, se constituyó en Audiencia Pública virtual mediante la aplicación Teams para tal fin declarándola abierta:

En este estado de la diligencia se procede a identificar a quienes en ella asiste:

-Parte demandante:

Jorge Cuadrado, mayor de edad e identificado con C.C. número 5.710.343
Judy Rossini Trujillo Navarro, mayor de edad e identificada con C.C. número 1.019.020.738 y T.P. número 218.784 C.S. de J., apoderado judicial del demandante

-Parte demandada:

Miguel Ángel Barreto Gutiérrez, mayor de edad e identificado con C.C. número 80.390.943
José Jairo Galindo Bohórquez, mayor de edad e identificado con C.C. número 79.385.831 y T.P. número 280.266 C.S. de J., apoderado judicial del demandante

-Testigo:

Flor Esmeralda Gómez Cruz, mayor de edad e identificada con C.C. número 35.220.403

Seguidamente, se hace introducción de la etapa procesal y las etapas que restan para dirimir la controversia y conforme a la norma, el señor Juez procede: I) Conciliación: se declara fracasada y se continúa con la audiencia. II) Verificación asistencia testigos: i) Flor Esmeralda Gómez Cruz: asiste ii) Carmen Yolanda Angarita Moreno: no asiste iii) Rafael Piñero: la apoderada de la parte actora informa que el testigo falleció; en consecuencia el señor Juez decide prescindir de los testimonios de Yolanda Angarita y Rafael Piñero por inasistencia.

La abogada Judy Trujillo interpone recurso de reposición frente a la decisión de prescindir del testimonio de la de señora Carmen Yolanda Angarita Moreno, el señor Juez corre traslado a la parte demandada y el apoderado José Galindo se opone al recurso por inasistencia repetida de la testigo. El Despacho decide recurso dando razón a la parte demanda por: 1) es reiterativa la inasistencia de la testigo 2) la justificación de la inasistencia anterior solo fue un memorial sin soporte alguno 3) la apoderada no gestiono debidamente para que le dieran permiso laboral a la señora Carmen Angarita y 4) es deber de las partes hacer comparecer a los testigos.

Seguidamente, el señor Juez continúa III) Recepción de testimonios: la señora Flor Esmeralda Gómez Cruz rinde testimonio bajo juramento, primero pregunta el señor Juez los generales de ley, en el que ella informa al despacho que el demandado es el ex cónyuge. Razón por la cual, la parte demandante solicita al señor Juez que se tache el testimonio por sospecho en virtud del grado de parentesco con el demandado, el señor Juez informa que tendrá presente la tacha al momento de proferir sentencia. Se continúa con la recepción del testimonio.

IV) Complemento prueba pericial: el perito designado en el proceso, apor to la experticia se dio traslado a las partes, hubo manifestación por parte de los extremos procesales, asimismo, se le pidió al perito aclaración y complementación, a lo que el perito procedió a hacer y debía asistir a la audiencia de hoy para presentar el informe pericial pero por causa de su fallecimiento se ha solicitado reemplazarlo. Se procede reemplazarlo y al nuevo perito se le pide que proceda nuevamente a presentar dictamen en todo lo relacionado con la aclaración y complementación pedida al anterior auxiliar de la justicia de acuerdo a lo obrante en autos.

El Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha de audiencia para la prueba pericial, alegatos de conclusión y sentencia el quince (15) de febrero de 2022 a las 14:00 horas.

SEGUNDO: Designar al auxiliar de la justicia conforme acta anexa a esta audiencia y de acuerdo a los datos suministrados por Secretaria, al perito de bienes inmuebles y perjuicios a Alberth Yoany Lopez Grueso cuya dirección es Carrera 10 No. 14-56 Oficina 608 de Bogotá, teléfono fijo número 3428486, celular número 3103316150 y 3103206456; a quien se le concede el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de su posesión para presentar el informe.

Las partes e interesados, prestar la colaboración de informarle que ha sido designado y por Secretaria librese la comunicación respectivo a dicho auxiliar de la justicia, con el fin de que se presente el trabajo complementario.

Las anteriores decisiones quedan notificadas en estrados. No siendo otro el motivo de esta audiencia se termina y firma la presente acta por los que en ella intervinieron, suscríbese esta acta por el Juez y la Secretaria Ad-hoc; la intervención de las partes, apoderados y testigo como demás invitados queda registrada en el CD respectivo.

El juez,


AURELIO MAVESYO SOTO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La Secretaria AD-HOC,


LAURA DAYAN MARTÍNEZ MONTENEGRO